

EXCMO. SR.:

D. _____, mayor de edad, _____, con domicilio en _____, calle _____ y provisto de D.N.I. nº _____, Licenciado o Diplomado en Psicología por la Universidad de _____, con el debido respeto ante V.E., comparece y dice:

Que acogiéndose al Derecho de Petición e Información se dirige a V.E. en razón de lo que seguidamente pasa a

EXPONER:

El firmante tuvo noticia del Ruego que el Procurador Excmo. Sr. D. Ezequiel Puig Maestro-Amado formuló y se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes del día 7 de noviembre de 1975.

Así también ha tenido noticia del escrito que con fecha 3 de Marzo de 1976 dirigió a V.E. la Comisión Permanente de la Sección Profesional de Psicólogos del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del D.U. de Madrid, instando la resolución del ruego formulado.

Que dado el tiempo transcurrido, sin una resolución concreta, y causando todo ello al firmante un grave quebranto profesional.

A V.E. atentamente,

SUPLICA:

Que se sirva admitir el presente escrito acogido al Derecho de Petición e Información, y en virtud de lo expuesto, así como del Ruego que formuló el Excmo. Sr. D. Ezequiel Puig Maestro-Amado, y el escrito de la Comisión Permanente antes referido, se sirva disponer a la mayor brevedad.

- 1º.- Sean reconocidos como únicos títulos válidos para ejercer la profesión de psicólogo, el de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología y Diplomado en Psicología por las Escuelas Universitarias de Psicología para postgraduados de Madrid y Barcelona.
- 2º.- El psicólogo explicitado en el punto uno entre a formar parte de los cuadros asistenciales de la Seguridad Social, figurando en la Ordenanza Laboral del Sector.
- 3º.- El psicólogo sea incluido en la Ordenanza Laboral de la Enseñanza, de manera que sea obligatoria la existencia de un psicólogo por Centro con prioridad en los Centros completos de niveles.
- 4º.- Sea creado un Colegio Oficial de Psicólogos.
- 5º.- En consonancia con el punto anterior, se reconozcan provisionalmente plenas atribuciones a las Secciones de Psicólogos de los Colegios de Doctores y Licenciados para la regulación de la práctica profesional, no pudiéndose ejercer la psicología sin estar inscritos en ellas.
- 6º.- Sea decretado un Estatuto Profesional, previa consulta a las Secciones Profesionales de Psicólogos de los Ilustres Colegios de Doctores y Licenciados.

Asimismo solicitan la urgente creación de una Facultad independiente de Psicología, petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia por la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.

Es justicia que pide en Madrid para Madrid a 19 Mayo de 1976.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO.- M A D R I D.